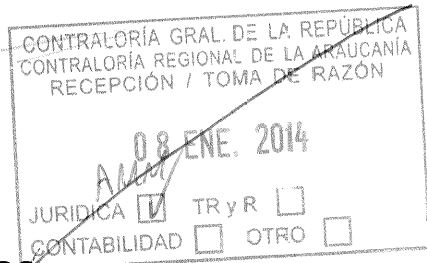


REF: Aprueba Modificación de Convenio Transferencia de Recursos entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Comité INNOVA Chile**.



RESOLUCIÓN N° 111 /

TEMUCO, 31 DIC. 2013

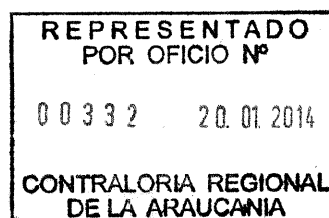
VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Comité INNOVA Chile, el 30.11.2012 para concretar la "Transferencia Fomento a la investigación Científica y Tecnológica" o también denominada "INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)";
3. La Resolución N° 118, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 13.12.2012;
4. El Oficio Ordinario N° 936, de fecha 24.09.2013, suscrito por el Director CORFO (S) Región de La Araucanía, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional;
5. El Memorándum N° 1627, de fecha 06.12.2013, enviado por el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional;
6. El Memorándum N° 1626, de fecha 06.12.2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico;
7. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha **27 DIC. 2013**, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA e INNOVA**;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Comisario



1



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30.11.2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité INNOVA Chile, un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por **Resolución N° 118** del Gobierno Regional de La Araucanía de fecha 30.11.2012.
2. Que, mediante Oficio Ordinario N° 936, de fecha 24.09.2013, suscrito por el Director CORFO (S) Región de La Araucanía, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** e **INNOVA**, de fecha 30.11.2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31.12.2014.
3. Que, por Memorándum N° 1627 de fecha 06.12.2013, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con respecto a la factibilidad de proceder a la prórroga del Convenio hasta el 31.12.2014, que es recomendable acceder a la prórroga solicitada, toda vez, que con ello se permitirá la presentación de las nuevas iniciativas PAE, su evaluación e implementación.
4. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, por Memorándum N° 1626, de fecha 06.12.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** e **INNOVA**, de fecha 30.11.2012;
5. Que, con fecha 27.12.2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INNOVA**, han modificado el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30.11.2012, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31.12.2014**.

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 27.12.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INNOVA**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE**

“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”

o

***“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica
(30110827-0)”***

CÓDIGO BIP N° 30110827-0

En la ciudad de Temuco, a 27 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE**



LA ARAUCANÍA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sra. Intendente Regional (S), en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PAZ SERRA FREIRE**, chilena, cédula de identidad N° 7.050.458-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes 590, primer piso, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706069-K, en adelante indistintamente **“INNOVA”** o la **“Institución Receptora”**, representada por el Sr Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, cédula de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna Temuco, Región Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, por Acuerdo N° 1319, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 046, de fecha 16.04.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 034/2012, sobre la distribución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC 2012, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de hasta \$716.198.000.- (setecientos dieciséis millones ciento noventa y ocho mil pesos, para ser transferidos a la Institución Receptora a fin de concretar la realización de la **“Transferencia Fomento a la investigación Científica y Tecnológica”** o también denominada **“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)”**.
- b) Que, con fecha 30.11.2012, el **Gobierno Regional e INNOVA** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa aprobado por el Consejo Regional, en el Acuerdo citado en el número anterior.
- c) Que, con fecha 30.11.2012, se dictó la Resolución N° 118, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **INNOVA**, de fecha 30.11.2012. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 13.12.2012.
- d) Que, mediante Oficio Ordinario N° 936, de fecha 24.09.2013, suscrito por el Director CORFO (S) Región de La Araucanía, se solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL e INNOVA, de fecha 30.11.2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31.12.2014.
- e) Que, por Memorándum N° 1627, de fecha 06.12.2013, y conforme a lo solicitado por **INNOVA**, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando especialmente que el financiamiento de acciones de visibilidad de la innovación en La Araucanía, se encuentran pendientes de ejecución y corresponde a la aplicación del instrumento PAE que está vigente y a la espera de la recepción de iniciativas comprometidas en la cláusula SEXTO, número 2 del Convenio.
- f) Que, por Memorándum N° 1626, de fecha 06.12.2012, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL e INNOVA**, de fecha 30.11.2012, en el sentido expuesto en la letra anterior;
- g) Que, la cláusula DÉCIMO CUARTO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30.11.2012, establece: “El presente convenio sólo podrá ser



modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.” En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO QUINTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** e **INNOVA** con fecha 30.11.2012, aprobado por Resolución N° 118 de igual fecha, en el siguiente aspecto:

- **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO QUINTO del Convenio de transferencia suscrito con fecha 30.11.2012, pasa a tener el siguiente tenor:

“DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario 2014, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **INNOVA**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **PAZ SERRA FREIRE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar en su calidad de Intendente y Órgano Ejecutivo (s) del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1370, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la **Resolución Exenta N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de

la **Resolución N° 153**, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN DIRECTOR REGIONAL CORFO LA ARAUCANÍA COMITÉ INNOVA CHILE; PAZ SERRA FREIRE INTENDENTA Y EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJASE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/PEG/RHB/AAT

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comité INNOVA Chile.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”

o

“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)”

CÓDIGO BIP N° 30110827-0

En la ciudad de Temuco, a 27 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sra. Intendente Regional (S), en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **PAZ SERRA FREIRE**, chilena, cédula de identidad N° 7.050.458-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes 590, primer piso, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706069-K, en adelante indistintamente **“INNOVA”** o la **“Institución Receptora”**, representada por el Sr Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, cédula de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna Temuco, Región Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, por Acuerdo N° 1319, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 046, de fecha 16.04.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 034/2012, sobre la distribución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC 2012, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de hasta \$716.198.000.- (setecientos dieciséis millones ciento noventa y ocho mil pesos, para ser transferidos a la Institución Receptora a fin de concretar la realización de la **“Transferencia Fomento a la investigación Científica y Tecnológica” o también denominada “INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (30110827-0)”**.
- b) Que, con fecha 30.11.2012, el **Gobierno Regional** e **INNOVA** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa aprobado por el Consejo Regional, en el Acuerdo citado en el número anterior.
- c) Que, con fecha 30.11.2012, se dictó la Resolución N° 118, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado

con **INNOVA**, de fecha 30.11.2012. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 13.12.2012.

d) Que, mediante Oficio Ordinario N° 936, de fecha 24.09.2013, suscrito por el Director CORFO (S) Región de La Araucanía, se solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL e INNOVA, de fecha 30.11.2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31.12.2014.

e) Que, por Memorándum N° 1627, de fecha 06.12.2013, y conforme a lo solicitado por **INNOVA**, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando especialmente que el financiamiento de acciones de visibilidad de la innovación en La Araucanía, se encuentran pendientes de ejecución y corresponde a la aplicación del instrumento PAE que está vigente y a la espera de la recepción de iniciativas comprometidas en la cláusula SEXTO, número 2 del Convenio.

f) Que, por Memorándum N° 1626, de fecha 06.12.2012, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** e **INNOVA**, de fecha 30.11.2012, en el sentido expuesto en la letra anterior;

g) Que, la cláusula DÉCIMO CUARTO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30.11.2012, establece: "El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben." En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO QUINTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** e **INNOVA** con fecha 30.11.2012, aprobado por Resolución N° 118 de igual fecha, en el siguiente aspecto:

- **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO QUINTO del Convenio de transferencia suscrito con fecha 30.11.2012, pasa a tener el siguiente tenor:

"DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario 2014, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad."

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO

“Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **INNOVA**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **PAZ SERRA FREIRE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar en su calidad de Intendente y Órgano Ejecutivo (s) del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1370, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

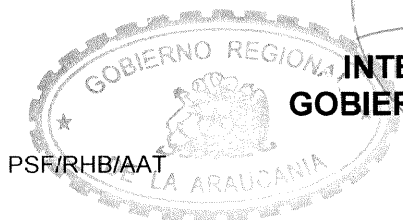
Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la **Resolución Exenta N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la **Resolución N° 153**, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL
CORFO ARAUCANÍA
COMITÉ INNOVA CHILE



PAZ SERRA FREIRE
INTENDENTA Y EJECUTIVO (S) DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA